



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
**No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL**  
**"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".**  
**(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).**

**ACTO DE FALLO**

17 DE MARZO DE 2022

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas, del día 17 de marzo de 2022, día y hora señalados para llevar a cabo el Acto de Fallo de la Invitación indicada al rubro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, "La Ley") y lo previsto en el Numeral 3. Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento de la convocatoria, y en relación al **"ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS CoV-2"**, publicado en el DOF el 30 de abril de 2021, así como lo establecido en el **criterio normativo TU 03/2020** emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reunieron de manera presencial en la Sala de Comités del tercer piso de las oficinas que ocupa FOCIR sita en: Circuito Guillermo González Camarena número 1000, Centro Ciudad Santa Fe, Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México y/o de manera remota a través de la Sala de Juntas Virtual creada para el Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en MICROSOFT TEAMS debido a las medidas implementadas en prevención del COVID-19, los servidores públicos representantes de la convocante que al final de la presente se relacionan, dejando asentados los siguientes hechos:-----

De acuerdo a las facultades otorgadas en el numeral II.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FOCIR, este acto es presidido por la C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.-----

**Análisis de las Propuestas**-----

Quien preside el acto, dio inicio señalando que en este momento se procede a tomar la asistencia a este evento de los servidores públicos presentes, ello en apego al numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado el 30 de marzo de 2020, el cual se encuentra disponible en el siguiente portal electrónico: [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/criterios/crit\\_com/tu-03-2020.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/uncp/doctos/criterios/crit_com/tu-03-2020.pdf), para lo cual solicitó a los servidores públicos reunidos indiquen la modalidad de su asistencia, conforme a lo siguiente:

**Representantes del Área Contratante**

C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría.  
Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.  
Participación en forma presencial.

Lic. Natalio Ortíz Sánchez.  
Encargado de la Coordinación General de  
Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Participación en forma presencial.

**Página 1 de 10**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
**No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).**

**ACTO DE FALLO**

17 DE MARZO DE 2022

**Representante del Área Requiriente y Técnica.**

Mtro. César Amaury Aguilera Gómez.  
Director de Tecnologías de la Información.  
Participación en forma presencial.

Lic. Erik González Ruíz.  
Coordinador General de Sistemas y Bases de Datos.  
Participación en forma remota.

**Representante del Órgano Interno de Control.**

C.P. Oscar Luis Llarena Contreras  
Titular de Auditoría Interna de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FOCIR.  
Participación en forma presencial.

**Representante de la Dirección Jurídica.**

Lic. Edith Adriana Peguero Morán.  
Directora Jurídica  
Participación en forma presencial.

Con fundamento en el artículo 36 de "La Ley" y de conformidad con lo señalado en el numeral 5. **Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato** de la convocatoria, una vez que se llevó a cabo el análisis y evaluación de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas bajo el criterio evaluación binario, y que se verificó que los licitantes, cumplieran con los requisitos solicitados, se determina lo siguiente: -----

De acuerdo con lo establecido en el Convocatoria en el punto **3.9 Forma de presentar la propuesta**, las propuestas técnica y económica deberán ser firmadas por los medios de identificación electrónica (FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA) que emite el SAT; autorizados por la SHCP, por la persona que tenga facultades para ello. Así también de acuerdo con lo establecido en la convocatoria en el punto 4.1 Indicaciones inciso e) *Para esta Invitación, será obligatorio el uso de la firma electrónica para el envío de documentos, por lo cual los Licitantes deberán remitir los documentos que integran su propuesta con firma electrónica por persona facultada para ello.* Derivado de lo anterior, los licitantes: **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V., IT ERA, S.A DE C.V., OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V. y ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, de acuerdo con el reporte emitido por el Sistema CompraNet, el rubro denominado resultado de la verificación de firma electrónica para los requerimientos técnicos y económicos, lo señala como "ARCHIVO VÁLIDO."-----

@  
X  
O

Efa.  
Ricardo Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa

La Directora Jurídica y la Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, realizaron la evaluación de la Documentación Legal y Administrativa respectivamente, misma que fue presentada por los licitantes antes descritos en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 15 de marzo de 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **6.1.1 Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio, misma que pasa a formar parte de la presente acta. La conclusión de la evaluación se detalla a continuación.

No.	Licitantes	Resultado de la Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa
1	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
2	IT ERA, S.A DE C.V.	Cumple
3	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
4	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple

Evaluación de las Propuestas Técnicas.

La Dirección de Tecnologías de la Información, en su carácter de área usuaria de los servicios a contratar, remitió mediante oficio número FCR.DTI/00041/2022 de fecha 16 de marzo de 2022, la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 15 de marzo de 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales **6.1.2 Documentos de la propuesta técnica**, su presentación es de carácter obligatorio, **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO** y **5.1 Evaluación de la Proposiciones**, que a la letra dice "*c) El área usuaria para evaluar las propuestas técnicas presentadas, utilizará el criterio de evaluación binario, en virtud de que las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están perfectamente determinadas y son estandarizadas, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de "CUMPLE" / "NO CUMPLE", lo anterior, como consecuencia de que las características específicas para la contratación del "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE". (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA), no requiere de consideraciones especiales para su contratación*". La evaluación pasa a formar parte de la presente acta, misma que se detalla a continuación:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

No.	Licitantes	Resultado de la Evaluación de las Propuestas Técnicas
1	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
2	IT ERA, S.A DE C.V.	Cumple
3	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
4	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple

Con fundamento en lo señalado en la convocatoria, en específico el numeral 3.11 Adjudicación del Contrato que a la letra dice: *"Se adjudicará por partida única de entre los Licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de esta Invitación, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y que oferte el precio más bajo, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y las mejores condiciones para el Estado en términos del artículo 36 Bis de "La Ley",* la convocante hace constar que los Licitantes: AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V., IT ERA, S.A DE C.V., OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V. y ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., son considerados solventes técnicamente. -----

-----Evaluación de las propuestas económicas.-----

De conformidad con lo señalado en los numerales 5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO y el numeral 6.1.3 Documentos de la Propuesta Económica, su presentación es de carácter obligatorio, la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, procedió a realizar el análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 15 de marzo de 2022. La evaluación pasa a formar parte de la presente acta, misma que se detalla a continuación: -----

No.	Licitantes	Resultado de la Evaluación de las Propuestas Económicas	Costo de 14 días de marzo + 9 meses antes de IVA
1	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	\$ 491,237.29
2	IT ERA, S.A DE C.V.	Cumple	\$ 377,874.84
3	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	No Cumple	\$ 770,606.42
4	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple	\$ 529,024.77





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

De lo anterior, se precisa que la propuesta económica del licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, fracción XI, artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, apartado A, fracción II de su Reglamento, que a la letra dice: "A. El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente: A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones: II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera: a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente; b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.", así como lo señalado en el numeral III.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, (POBALINES) de conformidad con el siguiente cálculo:

Sumatoria de las propuestas económicas técnicamente aceptadas, dividido entre el número de las mismas a efecto de obtener el promedio y sumándole el 10%.  $(\$ 491,237.29 + \$ 377,874.84 + \$ 770,606.42 + \$ 529,024.77 = \$ 2,168,743.32 / 4) = \$ 542,185.83 + \$ 54,218.58 (10\%) = \$ 596,404.41$ , de las operaciones realizadas, se determina que el Licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple económicamente, toda vez que su propuesta no se considera aceptable en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, las cotizaciones presentadas por los licitantes: **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.**, **IT ERA, S.A DE C.V.** y **ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.** fueron firmadas electrónicamente con FIEL vigente y válida, como se hace constar en la bóveda de contrataciones del portal CompraNet y elaboradas de acuerdo con lo requerido en el "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA", fueron susceptibles de ser evaluadas y consideradas para este procedimiento.

No obstante, se deja asentado en la presente acta, las dos inconsistencias detectadas en la propuesta económica de los licitantes: **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.** y **ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, siendo las siguientes:

1.- El licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta económica establecida en el "ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA", en el apartado "Subtotal del Servicio (Suma de VM's, Servicios de Red y Servicios Administrados)", presenta una diferencia de 1 centavo, dice





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

\$770,606.43, y debe decir \$770,606.42, error en el cálculo de suma de los servicios, que se traslada al rubro denominado "Costo Total", por lo que, con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se recibió la propuesta para realizar la evaluación correspondiente; derivado de lo anterior, se corrigió el resultado de la sumatoria, sin que ello afecte los costos unitarios presentados por el licitante.

2.- El licitante ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., en su propuesta económica establecida en el "ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA", en el apartado "Subtotal del Servicio (Suma de VM's, Servicios de Red y Servicios Administrados)", presenta una diferencia de 1 centavo, dice \$529,024.78, y debe decir \$529,024.77, error en el cálculo de suma de los servicios, que se traslada al rubro denominado "Costo Total", por lo que, con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se recibió la propuesta para realizar la evaluación correspondiente; derivado de lo anterior, se corrigió el resultado de la sumatoria, sin que ello afecte los costos unitarios presentados por el licitante. -----

----- Proposiciones Solventes -----

Una vez concluida la evaluación de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica, la propuesta de los siguientes licitantes se consideran solventes porque reúnen conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de la presente Invitación, las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por la convocante de acuerdo a lo siguiente: -----

No.	Licitante
1	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.
2	IT ERA, S.A DE C.V.
3	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

Derivado de lo anterior y tomando en consideración lo establecido en los numerales 2.3 Adjudicación que a la letra dice "Se adjudicará al Licitante por partida única, a aquel cuya propuesta resulte solvente y que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en la presente convocatoria y que oferte el precio más bajo, garantizando con ello satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y las mejores condiciones para el estado en términos del artículo 36 Bis de la "LEY". y 3.5.2 Acto de fallo, la Convocante procede a emitir el siguiente: -----



W

X

Q

J.P.R.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
**No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).**

**ACTO DE FALLO**

17 DE MARZO DE 2022

**FALLO**

Conforme a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis, y 37 de "La Ley", y lo previsto en el numeral 5. **Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato** de la convocatoria, bajo el Sistema de Evaluación Binaria, y derivado de la evaluación de la documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, se determina adjudicar al Licitante **IT ERA, S.A DE C.V., CON UNA VIGENCIA DEL 18 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, POR UN MONTO TOTAL DE \$ 377,874.84 (TRES CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 84/ M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, por haber cumplido con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos por la convocante y haber presentado la propuesta solvente en cuanto a precio, calidad y oportunidad para la convocante, garantizando con ello el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de acuerdo a lo siguiente:

El licitante adjudicado, deberá entregar a más tardar el día 22 de marzo de 2022, la siguiente documentación: --

1. Manifestación de aceptación de los servicios a proporcionar conforme a lo solicitado en el anexo técnico correspondiente, la cual deberá incluir fecha de emisión, nombre completo, vigencia e importe de la contratación;
2. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, expedida por el SAT, en la que se emita opinión positiva de acuerdo a lo previsto en la Regla. 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021.
3. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar **Constancia de Cumplimiento** vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes.

Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que preste los servicios.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

4. Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales** y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

5. Original para su cotejo y copia simple del **comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses; y

6. Para efectos de pago, **último estado de cuenta bancario** con su clabe bancaria estandarizada (CLABE).

Se informa al licitante ganador que deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por una compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., misma que deberá ser presentada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. En la fianza se deberá establecer que surte efecto a partir de la fecha de la firma del contrato conforme al texto del **ANEXO DIECINUEVE** de la convocatoria.

Asimismo, se le invita que en caso de que no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del Sistema CompraNet, que opera la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, solicite su inscripción en dicho registro.

De igual forma se notifica al licitante adjudicado que la firma del contrato será a más tardar el **31 de marzo del presente año**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, contemplado en el sistema denominado CompraNet, administrado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en su caso, de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), ubicada en el Tercer Piso de Circuito Guillermo González Camarena número 1000, Col. Centro Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México.

Para dar cumplimiento a la fracción VI, del artículo 37 de "**La Ley**", se señala que el presente fallo lo emite la C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría, Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, quien cuenta con las facultades establecidas en el numeral II.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del FOCIR.

-----Notificación a los licitantes-----



@  
X  
B  
CPE





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

De conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.2 Acto de Fallo de la Convocatoria, se informa a los licitantes que la presente acta se transmitirá a través de CompraNet, para efectos de notificación y será responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de la misma.

De igual forma, en términos del artículo 37 Bis, de "La Ley", a partir de esta fecha, el presente Fallo se publicará en la página institucional de FOCIR de acuerdo con lo establecido en el criterio normativo TU 03/2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

-----**Conclusión del Acto.**-----

La Convocante a través de quien preside este evento, pregunta a los servidores públicos que asistieron al presente Acto si tienen observación alguna que realizar, quienes manifiestan no tener ninguna.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador, de conformidad con el artículo 26, décimo párrafo de "La Ley".

-----**Cierre del Acta**-----

No habiendo otro asunto que tratar, ni observación que asentar, leída que fue la presente acta, se hace del conocimiento de los asistentes a este acto que en este momento, y conforme al referido CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que nuevamente se verifica la asistencia a este evento de los servidores públicos presentes, solicitándoles a cada uno indiquen la modalidad de su asistencia, así como su conformidad a lo asentado en la presente acta.

Esta acta consta de 22 fojas útiles, la cual es firmada de conformidad por todos los que en ella intervinieron, siendo las 14:30 horas del día de su inicio y se hace constar que se entrega copia de esta acta a todos los participantes de este acto. Conste.

**Representantes del Área Contratante**

C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría.  
Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.  
Participación en forma presencial.

Lic. Natalio Ortíz Sánchez.  
Encargado de la Coordinación General de  
Recursos Materiales y Servicios Generales.  
Participación en forma presencial.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE".  
(SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

ACTO DE FALLO

17 DE MARZO DE 2022

Representante del Área Requiriente y Técnica.

Mtro. César Amaury Aguilera Gómez.  
Director de Tecnologías de la Información.  
Participación en forma presencial.

Lic. Erik González Ruíz.  
Coordinador General de Sistemas y Bases de Datos.  
Participación en forma remota.

Representante del Órgano Interno de Control.

C.P. Oscar Luis Llarena Contreras  
Titular de Auditoría Interna de Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública del OIC en el FOCIR.  
Participación en forma presencial.

Representante de la Dirección Jurídica.

Lic. Edith Adriana Peguero Morán.  
Directora Jurídica  
Participación en forma presencial.

La presente hoja, forma parte del acta de fallo correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE". (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).



Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022  
OFICIO No. FCR.DTI/00041/2022

Ma. Lorena Pineda Echeverría  
Directora de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.

PRESENTE

Asunto: Evaluación Binaria del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número No. IA-006HAT001-E4-2022

En atención al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número INo. IA-006HAT001-E12-2022, correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE. (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).”, FOCIR, en particular, a lo señalado en los numerales 4.2 Requisitos Indispensables, 5.1 Evaluación de las proposiciones, inciso b) y 6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, cuya presentación es de carácter obligatorio de la convocatoria que indican que el área usuaria será la indicada para evaluar las propuestas técnicas presentadas, utilizará el criterio de evaluación binario, en virtud de que las especificaciones técnicas de los servicios a contratar están perfectamente determinadas y son estandarizadas; también indican los documentos técnicos sobre los que se realizará esta evaluación.

Derivado de esta evaluación se indica que las cuatro empresas cumplen técnicamente.

Sobre el particular y para dar cumplimiento a los plazos establecidos en el numeral 3.2 Calendario de eventos, se anexa la evaluación binaria de los cuatro participantes de manera impresa y en electrónico.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FOCIR**  
FONDO DE CAPITALIZACIÓN E  
INMERSIÓN DEL SECTOR RURAL

**Firma de César Amaury Aguilera Gómez Director de Tecnologías de la Información**

Sello Digital:

rh879CTB44P7zMDsg+TyumNoVciIvIwa6wF6/75Llb5nrIh7Uf5lIQKNb5FD1V9DRHom2gdW4njDSQSI0yJpWgAMM8rksmQ2x3sA6Gay/7pJSX9ZUJ  
/JbE+zegSKCAiwCkMFBIDka8D7H445Rar/5kVroXMKXm7+OGaMbbtM2aJXBLDC7MWSuTas7d3Rlz2xIFSGb7Nd2p1szlCy7zfAL0mAJTkwpaFOW  
Yz19/eTelV6d0M8J0m8c0XIUwHv65tGCFghY+NtyQ1dk31BYp0N15ot/8xfgFQa52zPIXN6paE/h8K9PXGJqadyaOLMqopPYxQ7ECU/qvZSUrb6Yw==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

Anexos:

Evaluacion tecnica binaria AZURE.pdf 103247 bytes

C.c.p - Ramón Islas Arriola - Director General Adjunto de Administración, Finanzas y Servicios Institucionales



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

@

X

PROVEEDOR	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.		IT ERA S.A. DE C.V.		OPTIMIZACIÓN N PROCESOS Y PLATAFORMAS DE T.I.S. DE R.L. DE C.V.		ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
*Servidores de Propósito General.	X		X		X		X	
*Servidores Optimizados para Memoria.	X		X		X		X	
*Servidores Optimizados para Cómputo.	X		X		X		X	
A. Cuando el Posible Proveedor sea un Distribuidor Autorizado, deberá acreditar la autorización del Proveedor de Servicios de Nube (PSN) la cual deberá estar vigente hasta la conclusión de la contratación para distribuir o revender Servicios de Nube Pública Bajo Demanda del PSN mediante carta original, en papel membretado, vigente y firmada por el representante o apoderado legal del PSN.	X		X		X		X	
B. Carta original, en papel membretado, la cual deberá estar vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor en el que se comprometa a considerar y dar cumplimiento a los principios y directrices en materia de protección de la información personal en términos de lo dispuesto por el capítulo 19 de Comercio Digital, artículo 19.8: Protección de la Información Personal del Tratado de Los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos y Canadá [T-MEC].	X		X		X		X	
C. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor, mediante la que se comprometa a dar cumplimiento a la legislación mexicana en materia de protección de datos y en materia de archivos.	X		X		X		X	
D. Carta original, en papel membretado, vigente, firmada por el representante o apoderado legal del Posible Proveedor en el que manifieste que el personal que preste los servicios descritos en el numeral "5.3 Servicios Adicionales", será específicamente por personal certificado por el PSN, el cual deberá contar con las certificaciones requeridas, de acuerdo con los servicios adicionales contratados por FOCIR de acuerdo con sus necesidades y requerimientos. Dichas certificaciones deberán ser presentadas ante FOCIR con quien se celebre la contratación, y deberán mantenerse vigentes hasta la conclusión de dicha contratación	X		X		X		X	
E. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor en el que manifieste que los servicios requeridos cumplen con las siguientes características, a fin de garantizar la adecuada atención de las necesidades de FOCIR:	X		X		X		X	
a. Confieran la posibilidad de que FOCIR pueda elegir la región y el clúster de centros de datos (ubicación específica) en la que van a residir los datos o desplegar las aplicaciones.	X		X		X		X	
b. Garantizar la alta disponibilidad y evitar puntos únicos de error.	X		X		X		X	
c. Cuenten con al menos 2 clústeres o zonas de centros de datos dentro de la región T-MEC. Dichos clústeres o zonas de centros de datos deberán adicionalmente cumplir con los siguientes estándares o equivalentes presentando las acreditaciones vigentes:	X		X		X		X	
I. NIST 800-53 ó NMX-I-27018-NYCE; y II. NIST 800-171 ó NMX-I-27001-1-NYCF								
d. Otorguen la posibilidad de que cada clúster o zona de centros de datos pueda estar separado físicamente y ser independiente en caso de falla, así como contar con redundancias y enlaces dedicados de baja latencia entre ellos.	X		X		X		X	
e. Cuenten al menos con los siguientes estándares y certificaciones de seguridad, presentando los documentos de acreditación y certificación vigentes, emitidos por el organismo o autoridad certificadora correspondiente:								
i. ISO 27001, 27017, 27018;								
ii. Cloud Security Alliance (CSA) STAR Level 2;								
iii. Contar con un programa de CIS Security Benchmarks o equivalente;	X		X		X		X	
iv. Contar con una certificación NIST 800-88 ó NMX-I-27001-1-NYCE de borrado seguro;								
v. Contar con una certificación estándar de seguridad de datos de la industria de tarjetas de pago (PCI DSS) 3.2.1; y								
vi. Cumplir con acreditación de Gestión de Riesgo NIST 800-37 ó cumplir con acreditación de gestión de riesgo FedRamp o cumplir con acreditación de gestión de riesgos ISO 27000.								

(w)

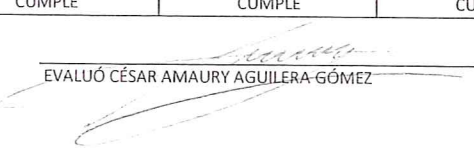
1

X

efe.

7

f. Cuenten al menos con las siguientes certificaciones de cumplimiento emitidas por la autoridad certificadora correspondiente en relación con los siguientes estándares o certificaciones, presentando las certificaciones vigentes:  i. SOC 1, 2 y 3; y  ii. Contar con enlaces conformes con FIPS 140-2 Nivel 3.	X	X	X	X		
F. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor, mediante la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad de proporcionar credenciales de acceso a la consola de administración del Servicio de Nube Pública Bajo Demanda.	X	X	X	X		
G. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor, mediante la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene la capacidad de proporcionar Servicios Profesionales de capacitación y soporte del PSN.	X	X	X	X		
H. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor, mediante la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de acuerdo con lo especificado en el presente anexo técnico.	X	X	X	X		
I. Carta original, en papel membretado, vigente hasta la conclusión de la contratación, firmada por la persona física o por su apoderado legal o bien por la persona moral o su representante o apoderado legal del Posible Proveedor, mediante la que manifieste bajo protesta de decir verdad que asumirá las obligaciones que se deriven en su calidad de Proveedor Entrante o Proveedor Saliente, según corresponda, de conformidad con lo especificado en el numeral "2 Glosario de términos", para la definición de: "Posible Proveedor"; así como en el numeral "16 Migración	X	X	X	X		
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

  
 EVALUÓ CÉSAR AMAURY AGUILERA-GÓMEZ



X

@







*Handwritten initials*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE”. (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA).

Fecha: 16 de marzo de 2022

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo estipulado en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento y los numerales **4.2 Requisitos indispensables**, **5.1. Evaluación de las Proposiciones**, **6.1.1 Documentación Legal y Administrativa**, su presentación es de carácter obligatorio y **6.1.4 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta** de la convocatoria, se emite la siguiente evaluación:

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA SU PRESENTACIÓN ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO.					
Numeral 6.1.1	Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a)	<p>Los licitantes para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante deberá enviar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, a través de CompraNet. Para este caso podrá utilizarse el <b>ANEXO CUATRO</b>.</p> <p>Para el caso de <b>personas morales</b>, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con el acta constitutiva y/o poder notarial legible, y en su caso las modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza del servicio. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del <b>ANEXO CUATRO</b>.</p> <p>Para el caso de <b>personas físicas</b>, acta de nacimiento, formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y curriculum vitae, en las que se constate que la actividad económica es acorde con el servicio que se pretenden contratar. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad, así como con la documentación respectiva, respetando el contenido del <b>ANEXO CUATRO</b>.</p>	Sí	Sí	Sí	Sí

*Handwritten mark*

*Handwritten initials*





6

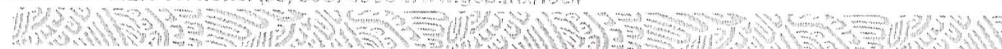
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Numeral 6.1.1	Documentación Legal, su presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	<b>ESCRITO DE NACIONALIDAD</b> Los Licitantes deberán presentar por escrito bajo protesta de decir verdad que son de nacionalidad mexicana. <b>ANEXO DIEZ</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
c)	<b>DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b> Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "La Ley". Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del <b>ANEXO CINCO</b> y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.	Sí	Sí	Sí	Sí
d)	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en ANEXO NUEVE que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del FOCIR, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal.	Sí	Sí	Sí	Sí
e)	<b>ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN</b> A fin de dar cumplimiento al artículo 34, del "Reglamento" y artículo 3, fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la <b>Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b> , deberán presentar escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. <b>ANEXO ONCE.</b>	Sí	Sí	Sí	Sí

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





*Handwritten signature*

Numeral 6.1.1	Documentación Legal, su presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	DECLARACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN  Declaración escrita en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todos los requerimientos y condiciones establecidas en los requisitos de participación. ANEXO SIETE	Sí	Sí	Sí	Sí
Numeral 6.1.3	Documentos de la Propuesta Económica, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de este será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a)	Propuesta económica, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO DOS.  • Las cotizaciones podrán elaborarse hasta 2 (dos) decimales.	Sí	Sí	Sí	Sí
Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
a)	Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional y cédula profesional vigente.	Sí	Sí	Sí	No
b)	Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, de conformidad con lo estipulado en el ANEXO CUATRO.	Sí	No	Sí	Sí

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*





②

✓

f

Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que <b>NO AFECTA LA SOLVENCIA</b> de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del Artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. <b>Formato Libre</b>	No	Sí	Sí	No
d)	<b>REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (RUPC)</b> Los licitantes que estén inscritos en el <b>RUPC</b> , podrán anexar la constancia del Registro del Sistema <b>CompraNet</b> , que opera la <b>SFP</b> o citar el número de su inscripción y manifestar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en el <b>RUPC</b> la información se encuentra completa y actualizada, ( <b>Formato Libre</b> ).	No	No	Sí	No
e)	<b>ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SUS CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b> El licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <b>ANEXO DIECISIETE.</b>	Sí	No	Sí	No

X  
C  
A



f



*Handwritten signature*

Numeral 6.1.4	Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
		Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	<b>DOMICILIO CONVENCIONAL</b>  En caso de que el domicilio fiscal del Licitante no se encuentre dentro de la Ciudad de México o su área metropolitana, éste deberá presentar por escrito un domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionados con el procedimiento o en caso de resultar adjudicado lo relativo a la contratación. <b>ANEXO DIECIOCHO.</b>	Sí	No	Sí	No
g)	<b>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN (ANEXO DIECISIETE)</b>  Declaración escrita ( <b>formato libre</b> ) en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Sí	No	Sí	No
h)	Manifiesto de <b>no</b> existencia de conflicto de interés con los servidores públicos que participan en el presente procedimiento, en relación al Protocolo de Actuación <b>FORMATO LIBRE</b> o en su caso el ACUSE que genere la siguiente liga <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> .	Sí	Sí	Sí	No

Respecto de la documentación a que se refiere el numeral **6.1.1.- Documentación Legal, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación**, una vez realizada la evaluación de la documentación correspondiente, se concluye que los siguientes licitantes cumplen cabalmente con lo requerido:

- AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.
- IT ERA, S.A DE C.V.
- OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.
- ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.



*Handwritten marks*



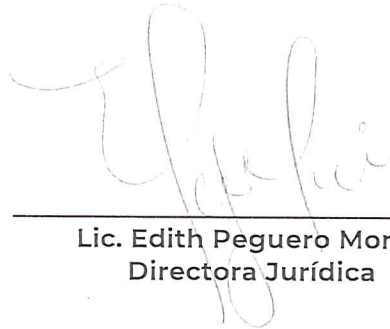
Handwritten blue marks at the top right of the page.

Respecto del numeral **6.1.4 Documentación complementaria que NO AFECTA LA SOLVENCIA de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación**, se concluye lo siguiente:

- El licitante **AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.**, no presenta la documentación referida en los **incisos c) y d)**, del numeral antes mencionado.
- El licitante **ITERA, S.A. DE C.V.**, no presenta la documentación referida en los **incisos b), d), e), f) y g)** del mismo numeral y,
- El licitante **ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, no presenta la documentación referida en los **incisos a), c), d), e), f), g) y h)** del mismo numeral.

No obstante, y dado que la no presentación de dicha documentación no afecta la solvencia de las proposiciones de dichos licitantes, únicamente se mencionan los documentos no presentados de manera enunciativa.

Responsable de la Evaluación de la  
Documentación Legal

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edith Peguero Morán  
Directora Jurídica

Responsable de la Evaluación de la  
Documentación Administrativa

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Ma. Lorena Pineda Echeverría  
Directora de Recursos Humanos,  
Materiales y Servicios

Handwritten blue mark at the bottom left of the page.



Handwritten blue marks at the bottom right of the page.



*Handwritten signature*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA N° IA-006HAT001-E12-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE". (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA)

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el **Artículo 51** de su Reglamento y lo solicitado en el **numeral 5.1 Evaluación de las Proposiciones** de la convocatoria que contiene las especificaciones del procedimiento citado al rubro, se emite la siguiente evaluación:

"SERVICIO DE CENTRO DE DATOS EN LA NUBE CON MICROSOFT AZURE". (SERVICIOS DE NUBE PÚBLICA BAJO DEMANDA)						
N°	SERVICIO (se considera el costo de 14 días de marzo + 9 meses)	AQUA INTERACTIVE, S. DE R.L. DE C.V.	ITERA, S.A. DE C.V.	OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.	ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	
1	SERVIDORES	\$ 329,791.33	\$ 253,685.64	\$ 413,773.43	\$ 355,159.89	
2	SERVICIOS DE RED	\$ 45,485.44	\$ 34,988.80	\$ 144,332.99	\$ 48,984.32	
3	SERVICIOS ADMINISTRADOS	\$ 115,960.52	\$ 89,200.40	\$ 212,500.00	\$ 124,880.56	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 491,237.29</b>	<b>\$ 377,874.84</b>	<b>\$ 770,606.42</b>	<b>\$ 529,024.77</b>	
	<b>IVA</b>	<b>\$ 78,597.97</b>	<b>\$ 60,459.97</b>	<b>\$ 123,297.03</b>	<b>\$ 84,643.96</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 569,835.26</b>	<b>\$ 438,334.81</b>	<b>\$ 893,903.45</b>	<b>\$ 613,668.73</b>	

Todas las cotizaciones presentadas por los licitantes, fueron firmadas electrónicamente con fiel vigente y válida, como se hace constar en la bóveda de contrataciones del portal CompraNet y elaboradas de acuerdo con lo requerido en el "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA", por lo que fueron susceptibles de ser evaluadas y consideradas para este procedimiento, resultando en que todos los licitantes cumplen con lo solicitado, y se tomará en cuenta dicha evaluación en caso de que cumplan con lo requerido en la evaluación técnica.

Por lo que respecta a la propuesta económica del licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, de conformidad con lo señalado en los artículos 2, fracción XI, artículo 37, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51, apartado A, fracción II de su Reglamento, que a la letra dice: "A. El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando





se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente: A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley. Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones: II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera: a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente; b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior. A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XI del artículo 2 de la Ley o, en su caso, el señalado en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.", así como lo señalado en el numeral III.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, (POBALINES) de conformidad con el siguiente cálculo:

Sumatoria de las propuestas económicas técnicamente aceptadas, dividido entre el número de las mismas a efecto de obtener el promedio y sumándole el 10%. ( $\$ 491,237.29 + \$ 377,874.84 + \$ 770,606.42 + \$ 529,024.77 = \$ 2,168,743.32 / 4 = \$ 542,185.83 + \$ 54,218.58 (10\%) = \$ 596,404.41$ ), de las operaciones realizadas, se determina que el Licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple económicamente, toda vez que su propuesta no se considera aceptable en términos de la normatividad aplicable.

Asimismo, se hace la precisión de dos inconsistencias detectadas en la propuesta económica de los siguientes licitantes.

1.- El licitante **OPTIMIZACIÓN EN PROCESOS Y PLATAFORMAS DE TI, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta económica establecida en el "ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA", en el apartado "Subtotal del Servicio (Suma de VM's, Servicios de Red y Servicios Administrados)", presenta una diferencia de 1 centavo, dice **\$ 770,606.43**, y debe decir **\$ 770,606.42**, error en el cálculo de suma de los servicios, que se traslada al rubro denominado "Costo Total", por lo que, con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se recibió la propuesta para realizar la evaluación correspondiente; derivado de lo anterior, se corrigió el resultado de la sumatoria, sin que ello afecte los costos unitarios presentados por el licitante.

2.- El licitante **ROOMIE IT SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, en su propuesta económica establecida en el "ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA", en el apartado "Subtotal del Servicio (Suma de VM's, Servicios de Red y Servicios Administrados)", presenta una diferencia de 1 centavo, dice **\$ 529,024.78**, y debe decir **\$ 529,024.77**, error en el cálculo de suma de los servicios, que se traslada al rubro denominado "Costo Total", por lo que, con fundamento en el artículo 55 del "Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", se recibió la propuesta para realizar la evaluación correspondiente; derivado de lo anterior, se corrigió el resultado de la sumatoria, sin que ello afecte los costos unitarios presentados por el licitante.

Responsable de la Evaluación de la Propuesta Económica

C.P. MA. LORENA PINEDA ECHEVERRÍA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,  
MATERIALES Y SERVICIOS

